

Bogotá DC. | Colombia

ACTORSTUDIO
NIT. 900 884 884-1
ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFORMAL DE
NIVEL SUPERIOR PARA LAS ARTES



Resolución 003 | 01 de agosto, 2023
CERTIFICACIÓN & TRANSICIÓN

POR LA CUAL SE ESTABLECE CLARIDAD INSTITUCIONAL SOBRE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, LA NATURALEZA JURÍDICA DE ACTORSTUDIO COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN INFORMAL, Y SE REAFIRMA EL PROCESO DE TRANSICIÓN HACIA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)

CONSIDERANDO

Que ACTORSTUDIO se encuentra legalmente constituida como ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFORMAL, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, la cual en su artículo 43 define la educación informal como:

“La educación informal es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.”

Que el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) establece que la educación informal no conduce a títulos académicos y se desarrolla mediante cursos con intensidad horaria inferior a ciento sesenta (160) horas.

Que, conforme a dicha normatividad, ACTORSTUDIO desarrolla sus asignaturas bajo un modelo académico estructurado con una intensidad aproximada de 38 horas por materia y/o curso, en coherencia con su naturaleza jurídica como institución de educación informal.

Que, en consecuencia, ACTORSTUDIO NO expide títulos técnicos, tecnológicos ni profesionales universitarios, mientras no exista reconocimiento oficial como Institución de Educación Superior (IES) por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que el estudiante que curse y apruebe satisfactoriamente una materia y/o curso podrá solicitar certificación individual por la misma de así requerirlo, la cual acreditará la participación y aprobación del curso correspondiente, dentro del marco legal de educación informal.

Que mediante UN ACTO RESOLUTIVO, ACTORSTUDIO oficializara disposiciones en el marco del proceso de transición institucional hacia su consolidación como futura Institución de Educación Superior para las Artes (IES).

Que la proyección de ACTORSTUDIO estará dada en adelantar formalmente su proceso de transición institucional con el propósito de estructurar un modelo propedéutico proyectado así:

Nivel Básico → Formación Técnica Profesional

Nivel Medio → Formación Tecnológica

Nivel Superior → Formación Profesional (Pregrado)

Que dicho proceso depende única y exclusivamente de la evaluación, verificación y aprobación del Ministerio de Educación Nacional, entidad competente para otorgar reconocimiento como Institución de Educación Superior y aprobar programas académicos conducentes a título.

Que este trámite no depende de la voluntad unilateral de ACTORSTUDIO, sino de procesos administrativos, técnicos, jurídicos y de inspección que pueden verse sujetos a tiempos institucionales y eventuales retrasos.

Que mientras el Ministerio de Educación Nacional no expida resolución de aprobación como IES y no autorice programas con registro calificado, ACTORSTUDIO continuará operando jurídicamente como institución de educación informal y las certificaciones expedidas conservarán esa naturaleza.

Que ACTORSTUDIO reconoce el compromiso, la disciplina y el esfuerzo académico de sus estudiantes, y manifiesta su voluntad institucional de reconocer y validar académicamente los procesos cursados, una vez se obtenga la aprobación oficial correspondiente, conforme a la normatividad vigente al momento de dicha aprobación.

Que se hace necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de evitar interpretaciones erróneas, prevenir malentendidos y garantizar transparencia jurídica ante la comunidad académica.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

ACTORSTUDIO es y continúa siendo, hasta tanto exista acto administrativo en contrario expedido por el Ministerio de Educación Nacional, una ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFORMAL, que no otorga títulos académicos oficiales de educación superior.

ARTÍCULO 2. INTENSIDAD HORARIA Y ALCANCE.

Las materias y/o cursos desarrollados por ACTORSTUDIO cuentan con una intensidad aproximada de treinta y ocho (38) horas o más, en coherencia con la normatividad aplicable a la educación informal, la cual no exige ni habilita procesos conducentes a título profesional.

ARTÍCULO 3. CERTIFICACIONES.

Los estudiantes que culminen satisfactoriamente una materia y/o curso podrán solicitar certificación, la cual acreditará:

- Nombre del curso.
- Intensidad horaria.
- Periodo cursado.
- Resultado académico.

Estas certificaciones no constituyen título técnico, tecnológico ni profesional universitario.

ARTÍCULO 4. PROCESO DE TRANSICIÓN A IES.

Ratifíquese que ACTORSTUDIO adelantará su proceso de transición institucional hacia la creación de la proyectada:

“Institución Universitaria para las Artes ACTORSTUDIO”,

bajo un modelo propedéutico estructurado por niveles.

Este proceso se encuentra sujeto exclusivamente a la evaluación y aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

Mientras el Ministerio de Educación Nacional no expida la respectiva resolución de aprobación como Institución de Educación Superior y no otorgue los registros calificados correspondientes, ACTORSTUDIO continuará certificando bajo su naturaleza jurídica actual de educación informal.

ARTÍCULO 6. RECONOCIMIENTO DEL PROCESO ESTUDIANTIL.

ACTORSTUDIO manifiesta públicamente su compromiso de reconocer el esfuerzo académico de sus estudiantes y declara que, una vez obtenida la aprobación oficial como IES, se establecerán los mecanismos jurídicos y académicos pertinentes para el reconocimiento, homologación o articulación de los procesos formativos cursados, conforme a la normativa vigente al momento de dicha aprobación.

ARTÍCULO 7. FINALIDAD DEL PRESENTE ACTO.

La presente resolución tiene como propósito:

- Garantizar transparencia institucional.
- Evitar interpretaciones erróneas sobre la certificación y su naturaleza jurídica.
- Reafirmar la proyección y visión estratégica de ACTORSTUDIO.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA.

La presente resolución deberá ser publicada en los canales institucionales oficiales para conocimiento de toda la comunidad educativa.

En ejercicio de las facultades conferidas como Representante Legal y Director General de ACTORSTUDIO, identificada con NIT 900.884.884-1, se expide la presente RESOLUCIÓN 002 del diez (10) de Julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Julio de 2023.



ACTORSTUDIO

SEBASTIAN BONILLA ESTP

DIRECTOR GENERAL ACTORSTUDIO

organizacion@actorstudio.com.co

PBX (+57) 1 919 8080 Ext. 105 | (+57) 314 368 7601